



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Expediente N°300605-2024-013140, de fecha 24 de julio de 2024, el INFORME N°D71-2024-MPC/ODT, de fecha 05 de agosto de 2024, el INFORME N°D71-2024-MPC/ODT, de fecha 5 de agosto de 2024, el MEMORANDO N°D268-2024-MPC/GM, de fecha 07 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo N°194°, modificado por la Ley N°28607, Ley de reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo, el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, tal como lo expresa el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, en el N° de Orden 03.10: “DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO” lo cual tiene base legal en el D. S. N°133-2013-EF; el TUO del Código Tributario en los Artículo 38°, 162° y 163° y la Ley N°27444 con su artículo 106°, señalando como requisito específico: “1. *Solicitud Simple o Formulario Gratuito indicando la deuda materia de devolución (...)*”, fijándose además en el precitado TUPA, 45 días hábiles como vencimiento de plazo para peticionar;

Que, en relación con el Expediente N°300605-2024-013140, de fecha 24 de julio de 2024, se ha recibido la solicitud S/N, presentada por el solicitante, señor José Eber Luzcano Pedraza. En dicha solicitud, el solicitante solicita a la jefa de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cutervo la devolución de S/ 103.00 (CIENTO TRES CON 00/100 SOLES) correspondiente al pago de la papeleta N°625; sin embargo, el pago debe efectuarse en el Banco de la Nación y no en la Municipalidad Provincial de Cutervo, razón por la cual solicita la devolución.

Que, mediante INFORME N°D71-2024-MPC/ODT, de fecha 05 de agosto de 2024, la jefa de la Oficina de Tesorería ha remitido al jefe de la Oficina de Administración y Finanzas el expediente relacionado con la solicitud de devolución de dinero por el pago de una papeleta correspondiente a una infracción del Reglamento de Tránsito. El monto en cuestión asciende a S/ 103.00 (CIENTO TRES CON 00/100 SOLES). En el informe, se señala que se realizó una verificación del recibo de ingreso correspondiente, el cual se encuentra archivado en la Oficina de Tesorería. Además, se ha solicitado la opinión de la Subgerencia de Transportes y Tránsito, quienes han emitido un dictamen favorable a la devolución, según consta en la CARTA N°D29-2024-MPC-GSP/SGTT.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante el INFORME N°D71-2024-MPC/ODT, de fecha 5 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas solicita al Gerente Municipal la proyección de un acto resolutorio que aprueba la devolución del monto abonado por la papeleta de multa de tránsito, que asciende a S/ 103.00 (CIENTO TRES CON 00/100 SOLES), a favor del señor José Eber Lozano Pedraza.

Que, mediante MEMORANDO N°D268-2024-MPC/GM, de fecha 07 de agosto de 2024, el Gerente Municipal autoriza al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutorio que autoriza la devolución de dinero por el importe que asciende a / 103.00 (CIENTO TRES CON 00/100 SOLES), a favor del señor José Eber Lozano Pedraza.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la devolución de dinero a favor del señor José Eber Lozano Pedraza, la cantidad dineraria que asciende a S/ 103.00 (CIENTO TRES CON 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución, y así como lo establecido en el recibo de ingresos N°018694, de fecha 15.07.24, emitido por la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el monto a devolver debe ser girado a nombre del señor José Eber Lozano Pedraza, identificado con DNI N°43303138.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutorio a la parte interesada, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería y a la Oficina de Contabilidad, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA